



BECA CESANTÍA ADVANCE

Beneficio especial para los estudiantes de pregrado modalidad advance, que, durante el transcurso de la carrera, respalden encontrarse en estado de cesantía involuntaria de acuerdo con las causales que se especifican en requisitos y que sean sus propios sostenedores económicos. **Se excluye aquellos casos que tengan pagado el total del arancel anual.**

Cobertura: el beneficio considera la condonación de un máximo de 3 cuotas del total del copago del arancel una vez por año, correspondiente al año en curso, esto es, una vez descontadas las becas internas, externas y/o el Crédito con Garantía Estatal (CAE), si corresponde, que pueden ser solicitada de forma consecutiva o en eventos diferentes durante la duración de su carrera.

Requisitos de Postulación:

- Estudiante regular deberá estar cursando pregrado modalidad advance.
- Tener contrato laboral y/o contrato de prestación de servicios con una antigüedad igual o superior a 6 meses continuos con un mismo empleador.
- Finiquito por término de contrato según alguna de las siguientes causales: Artículo 161: Necesidad de la Empresa, Artículo 159 N°6; Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, Artículo 159 N°1; Mutuo acuerdo entre las partes.
- Debe tener sobre 3 meses de carrera cursados.
- Debe tener mínimo 3 cuotas pagadas y no debe tener cuotas morosas a la fecha de presentación de la solicitud del beneficio. No aplica para quienes han cancelado la totalidad del arancel.
- No aplica para quienes hacen cambio de carrera y no cumplan las condiciones establecidas en esta reglamentación.
- Los pagos con cheques a fecha, PAC o PAT, no son considerados pagos anticipados.
- La aplicación del beneficio será a partir del mes subsiguiente al de la fecha de término de contrato.
- Deberá presentar en un plazo no mayor a los 30 días corridos desde la fecha del evento, la documentación solicitada por la UFE de manera presencial u online.

Requisitos de Renovación:

- Entre los días 15 y 20 de cada mes el estudiante debe presentar y/o enviar vía email a la UFE el certificado de AFP con las 12 últimas cotizaciones y comprobante de SII donde se indique que no ha emitido boletas de honorarios en el periodo de cesantía.



Unidad Financiamiento Estudiantil UFE
Universidad Gabriela Mistral

